

Consejería de Salud a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6º: Tramitación y resolución.

1. El Comisionado para la Droga tramitará los expedientes pudiendo reclamar a la Entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

2. El Comisionado para la Droga podrá requerir informe sobre los programas contenidos en las solicitudes presentadas a los Centros Provinciales de Drogodependencias, Potranatos Provinciales o Comisión Técnica de Coordinación, en función del ámbito de aplicación del programa.

3. A la vista de las solicitudes y los informes presentados, el Comisionado para la Droga resolverá sobre la procedencia o no de la realización del concierto con la Entidad solicitante, en función de las características técnicas del proyecto, de su adecuación a los criterios y prioridades del Plan Andaluz sobre Drogas, y de las disponibilidades presupuestarias.

4. La Consejería de Salud ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportadas en las solicitudes.

Artículo 7º: Acuerdo del concierto.

1. El Comisionado para la Droga remitirá a la Entidad cuya solicitud sea estimada, propuesta de concierto para su aprobación que especificará cuantos extremos sean necesarios para cada caso en función de las características del programa.

2. Transcurrido el plazo de quince días naturales a partir de su recepción sin que la Entidad solicitante se pronuncie sobre la misma, se entenderá que desiste de la solicitud.

3. En caso de aprobación por la Entidad solicitante se procederá a la firma del concierto correspondiente por el Comisionado para la Droga, previa realización de los trámites establecidos por la normativa vigente en la materia.

Artículo 8º: Renovación de los acuerdos.

Los conciertos actualmente vigentes, y aquellos que se acuerdan en virtud de la presente convocatoria, podrán renovarse anualmente con el incremento económico que establezca la correspondiente Ley de Presupuestas de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de marzo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

Modelo de solicitud de concierto de programa asistencial con el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

D. como representante legal de solicita concertar con el Comisionado para la Droga el programa de:

(señalar solamente uno [X] en la casilla correspondiente. En caso de solicitar varios conciertos presentar una solicitud para cada programa).

- [] Atención al proceso de desintoxicación de drogodependientes en régimen de internamiento.
[] Rehabilitación de drogodependientes en medio urbano.
[] Inserción social de drogodependientes.
[] Otros (especificar)

Dicho programa tiene un coste estimado de: *

A) pesetas por paciente atendido durante el proceso de desintoxicación. El número de plazas del programa

disponible para el concierto es de

B) pesetas por mes de ocupación de cada plaza en programa de rehabilitación-inserción social. El número de plazas del programa disponibles para el concierto es de

C) pesetas por la puesta en marcha y mantenimiento del programa que se especifica en la documentación adjunta. Dicha cantidad cubre el programa en su conjunto.

* Señalar solamente uno de los apartados A, B o C; éste último se señalará únicamente en aquellos casos en los que no sea posible realizar los cálculos expresados en los apartados A y B.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones con actividades en el campo de las drogodependencias.

El Plan Andaluz sobre Drogas incluye entre sus objetivos el fomento del movimiento asociativo de afectados y de familiares y amigos de toxicómanos.

El interés social y la consecución de los objetivos preventivos y asistenciales pasa por la promoción del movimiento asociativo. La participación de los asociaciones puede tener matices difícilmente sustituibles por actuaciones desarrolladas desde la administración. Por este motivo esta Consejería a propuesta del Comisionado para la Droga, en uso de las facultades que le atribuye la normativa vigente, realiza la presente convocatoria pública para la adjudicación de ayudas económicas destinadas a fomentar el movimiento asociativo en materia de drogodependencias y las actividades en esta materia de otras asociaciones con arreglo a las siguientes:

NORMAS

Artículo 1. Objeto. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que a de regirse la concesión de ayudas económicas destinadas a la promoción, equipamiento y mantenimiento de asociaciones privadas sin fines de lucro relacionadas con las drogodependencias.

Artículo 2. Conceptos a financiar. Las ayudas cuya concesión regulo la presente Orden serán destinadas a financiar total o parcialmente los gastos causados por el desarrollo de las actividades conforme a los siguientes conceptos:

- 1. Arrendamiento.
2. Reparación y conservación.
3. Material de oficina.
4. Mobiliario y enseres.
5. Prensa, revistas y publicaciones periódicas.
6. Libros y otras publicaciones.
7. Energía eléctrica.
8. Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas.
9. Transporte y locomoción.
10. Publicidad y propaganda.
11. Reuniones y conferencias.
12. Limpieza y aseo.

Artículo 3. Documentación exigida. Para formular la solicitud de las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse la documentación siguiente:

- 1. Instancia conforme al modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación o poder suficiente para ello. A tales efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
2. Copia autenticada de los estatutos en los que a de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
3. Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1987, detallando las ayudas, cuantía y procedencia con que contó para el desarrollo de las mismas.
6. Balance económico correspondiente al ejercicio de 1987.
7. Descripción del plan de actividades previsto para 1988.
8. Relación de gastos previstas para 1988.

